



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día uno de octubre de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta y seis -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia la totalidad de los(as) Consejeros(as), lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación informa cumplimiento de acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto dos.** Jefa interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto tres.** Secretario Ejecutivo presenta informe de cumplimiento a acuerdos de Pleno. **Punto cinco punto cuatro.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

cinco -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cinco.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia. **Punto seis punto dos.** Jueza del Juzgado Primero de Menores con sede en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Gerente General remite propuesta de actualización del Manual de reclutamiento y selección de personal del Consejo Nacional de la Judicatura, presentado por la Unidad de Gestión del Talento Humano. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General remite informe mensual de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite solicitud de aprobación de ajuste presupuestario número cuatro. **Punto seis punto seis.** Unidad de Compras Públicas solicita modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, presentado por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. **Punto seis punto siete.** Jefa interina de la Unidad de Auditoría Interna solicita aprobación del Estatuto de Auditoría Interna. **Punto seis punto ocho.** Renuncia voluntaria de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe de los resultados obtenidos en la preauditoria de certificación de sistema de gestión antisoborno (SGA). **Punto siete punto dos.** Unidad de Compras Públicas solicita se autorice modificación a la programación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, solicitada por la Unidad de Gestión del Talento Humano. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres.** **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 **-DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento  
2 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria  
3 número treinta y cinco -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon  
4 observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez  
5 realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE**  
6 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DEL ENLACE DEL**  
7 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA CON LA CUMBRE JUDICIAL**  
8 **IBEROAMERICANA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos  
9 con referencia CONSEJERO/SE/catorce/dos mil veinticinco, de fecha veintitrés de septiembre  
10 de dos mil veinticinco, suscrito por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba;  
11 mediante el cual informa al Pleno que, en cumplimiento de las funciones que le corresponden  
12 como Coordinador Nacional ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, debe brindar toda la  
13 colaboración que las Secretarías de dicho organismo soliciten a los coordinadores, lo que  
14 implica su participación y asistencia en las actividades a las cuales sea invitado. En tal sentido,  
15 remite el informe relativo a su participación en la actividad denominada: “*Lineamientos del*  
16 *proceso de cooperación jurídica internacional*”, convocada por la Secretaría Permanente de la  
17 Cumbre Judicial Iberoamericana, a solicitud del Poder Judicial de Costa Rica, celebrada el día  
18 veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, a través de la plataforma virtual Webex. El  
19 Pleno tras haber estudiado el informe rendido por el señor Consejero licenciado Santos Guerra  
20 Grijalba, en la calidad expresada; agradece la información y por ello se procederá a emitir el  
21 correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
22 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el  
23 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
24 Judicatura amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal  
25 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
26 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 anexos con referencia CONSEJERO/SE/catorce/dos mil veinticinco, de fecha veintitrés de  
2 septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el señor Consejero licenciado Santos Guerra  
3 Grijalba; **b)** Darse por enterado de las gestiones realizadas por el señor Consejero licenciado  
4 Santos Guerra Grijalba, en su calidad de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la  
5 Cumbre Judicial Iberoamericana; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado  
6 Santos Guerra Grijalba, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto**  
7 **cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y**  
8 **FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel  
9 Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;  
10 expresa que rendirá informe para dar cumplimiento a la delegación que el Pleno hizo en la  
11 Comisión que coordina, según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de  
12 la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticinco, celebrada el día trece de agosto de dos mil  
13 veinticinco; en el que se conoció la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos  
14 dieciséis/dos mil veinticinco; en la que se solicitaba al Pleno autorización para que el señor  
15 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en su calidad de representante institucional  
16 suscribiera el documento de mérito para la extinción parcial de la orden de compra número  
17 veintisiete/dos mil veinticinco, lo cual se adoptó por mutuo acuerdo con la sociedad IMAGEN  
18 GRÁFICA EL SALVADOR, S.A. de C.V, de conformidad a lo que disponen los artículos ciento  
19 sesenta y ocho inciso segundo de la *Ley de Compras Públicas*. Los miembros de la Comisión  
20 tras analizar la solicitud y siendo que lo único que se está solicitando es la autorización para  
21 que el representante legal de la institución formalice el documento contractual respectivo para  
22 documentar la extinción parcial de la orden de compra por medio de la cual expresa haber  
23 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, quien informa haber  
24 recibido petición de la administradora de la orden de número veintisiete/dos mil veinticinco,  
25 relativo al proceso de compras denominado “*Servicio de diseño, diagramación e impresión de*  
26 *Código Procesal Civil y Mercantil, Compendio Legislación Laboral, Código de Familia y Ley*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 *Procesal de Familia para el Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*"; por  
2 ello se emitió el siguiente DICTAMEN: a) Elevar el presente informe a conocimiento del  
3 Honorable Pleno; b) Se sugiere que el Pleno conceda la autorización al señor Presidente para  
4 la suscripción del documento contractual respectivo tendiente a la extinción parcial de la orden  
5 de compra número veintisiete/dos mil veinticinco; c) Se tenga por parte de la Comisión de  
6 Asuntos Administrativos y Financieros por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis  
7 punto cinco de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticinco, que se celebró el día trece  
8 de agosto de dos mil veinticinco; y d) Se hagan las comunicaciones correspondientes. El Pleno  
9 tras analizar el dictamen que ha emitido la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;  
10 organismo que ha concluido que el proceso de extinción parcial de orden de compra número  
11 veintisiete/dos mil veinticinco, relativo al proceso de compras denominado "*Servicio de diseño,*  
12 *diagramación e impresión de Código Procesal Civil y Mercantil, Compendio Legislación*  
13 *Laboral, Código de Familia y Ley Procesal de Familia para el Consejo Nacional de la Judicatura*  
14 *año dos mil veinticinco*"; fue tramitado y resuelto a nivel de Delegado de Compras Públicas;  
15 quedando pendiente la formalización del documento contractual respectivo, lo cual es suscrito  
16 por el representante legal del Consejo Nacional de la Judicatura, que es el Presidente; por ello  
17 se procederá a emitir el acuerdo en los términos requeridos. En cumplimiento a lo que  
18 disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
19 *Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
20 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades legales que le  
21 confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
22 ciento sesenta y ocho inciso segundo de la *Ley de Compras Públicas* y cinco literal p) del  
23 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
24 el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado  
25 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos; y por  
26 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria veintinueve



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 -dos mil veinticinco, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco; **b)** Autorizar al  
2 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel  
3 para que firme el documento contractual respectivo tendiente a la extinción parcial de la orden  
4 de compra número veintisiete/dos mil veinticinco, relativo al proceso de compras denominado  
5 *Servicio de diseño, diagramación e impresión de Código Procesal Civil y Mercantil, Compendio*  
6 *Legislación Laboral, Código de Familia y Ley Procesal de Familia para el Consejo Nacional de*  
7 *la Judicatura año dos mil veinticinco*"; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)**  
8 Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado  
9 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y  
10 Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las  
11 jefatura de las siguientes dependencias: Gerencia General; Dirección de la Escuela de  
12 Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo"; Unidad Financiera Institucional; Unidad  
13 de Compras Públicas y Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**  
14 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**  
15 **INFORMA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
16 consideración el memorando y anexos con referencia UTE/S-EJEC/ciento setenta y cuatro/dos  
17 mil veinticinco, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de  
18 la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual informa haber dado cumplimiento a la  
19 instrucción contenida en el acuerdo cuatro punto uno de la sesión ordinaria treinta y dos -dos  
20 mil veinticinco; consistente en que el licenciado \_\_\_\_\_ debía  
21 presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, justificación de  
22 inasistencia a la sede judicial en ocasión de visita que se realizó para sustanciar denuncia en  
23 su contra. Que, en cumplimiento del referido acuerdo, el día diecinueve de septiembre de dos  
24 mil veinticinco se recibió escrito del licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Juzgado  
25 de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de La  
26 Paz; adjuntando al mismo documentación que relaciona. El Pleno tras analizar el informe del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y dado que en el mismo presenta la justificación  
2 solicitada; se procederá a emitir el correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que  
3 disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
4 *Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
5 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades legales que le  
6 confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y  
7 cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:**  
8 **a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia UTE/S-EJEC/ciento setenta y  
9 cuatro/dos mil veinticinco, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por  
10 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Tener por cumplido, por parte de la Unidad  
11 Técnica de Evaluación, el acuerdo de Pleno contenido en el punto cuatro punto uno de la  
12 sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco, de fecha tres de septiembre de dos mil  
13 veinticinco; y **c)** Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para  
14 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE**  
15 **COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA CUMPLIMIENTO A**  
16 **ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
17 referencia UCRPP/SE/cero seis/dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de septiembre de  
18 dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
19 Públicas, mediante la cual informa que ha dado cumplimiento a lo instruido por el Pleno del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria número  
21 treinta -dos mil veinticinco, celebrada el día veinte de agosto de dos mil veinticinco. Que la  
22 instrucción consistió en gestionar, con los referentes institucionales ante la Cumbre Judicial  
23 Iberoamericana y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, una reseña de las  
24 actividades más destacadas en dichas organizaciones internacionales. En atención a ello, la  
25 gestión fue realizada ante el señor Consejero, licenciado Santos Guerra Grijalba y el  
26 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, licenciado ,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 quienes avalaron el contenido, el cual fue incorporado en el documento y arte final del “Informe  
2 de labores del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al período enero a  
3 diciembre de dos mil veinticuatro”. Asimismo, informa que el proceso de elaboración e  
4 impresión del referido Informe ha finalizado, y como evidencia de ello remite un ejemplar para  
5 su archivo institucional. El Pleno tras analizar el informe de la Jefatura interina de la Unidad de  
6 Comunicaciones y Relaciones Públicas, sobre el cumplimiento de instrucciones dadas por este  
7 colegiado; y al ofrecer evidencia suficiente sobre su cometido, se procederá a emitir el acuerdo  
8 en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
9 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el  
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal  
12 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
13 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con  
14 referencia UCRPP/SE/cero seis/dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de septiembre de  
15 dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
16 Públicas; **b)** Tener por cumplido, por parte de la Jefatura Interina de la Unidad de  
17 Comunicaciones y Relaciones Públicas, el acuerdo del Pleno contenido en el punto cinco  
18 punto uno de la sesión ordinaria número treinta -dos mil veinticinco, celebrada el veinte de  
19 agosto de dos mil veinticinco; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Jefa Interina de la Unidad  
20 de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto**  
21 **tres. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO A**  
22 **ACUERDOS DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y  
23 anexos con referencia CNJ/SE/doscientos ochenta y seis/dos mil veinticinco, fechado el  
24 veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco; por medio del cual presenta para conocimiento  
25 del Pleno informe sobre el cumplimiento dado a distintas instrucciones, las cuales son  
26 detalladas en el referido documento; adjuntándose al mismo la correspondiente evidencia del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 fiel cumplimiento, razón por la cual solicita al Pleno se tenga por recibido el informe y asimismo  
2 se autorice el descargo de los acuerdos respectivos del sistema seguimiento que para tales  
3 efectos lleva la Secretaría Ejecutiva. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe que  
4 rinde el Secretario Ejecutivo, en el que se detalla el cumplimiento de distintas instrucciones  
5 dadas por este colegiado; resulta procedente emitir el correspondiente dictamen dando por  
6 cumplidos tales acuerdos, ante lo que deberá actualizarse el registro que para tales efectos  
7 se lleva al seguimiento y cumplimiento de acuerdos. En cumplimiento a lo que disponen los  
8 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
9 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos  
13 con referencia CNJ/SE/doscientos ochenta y seis/dos mil veinticinco, fechado el veintiséis de  
14 septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los  
15 acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) seis punto cuatro del acta de la sesión  
16 ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil  
17 veinticinco; ii) cinco punto cinco del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco,  
18 celebrada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco; iii) cuatro punto dos del acta de la sesión  
19 ordinaria veintisiete -dos mil veinticinco, celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinticinco;  
20 iv) cinco punto seis del acta de la sesión ordinaria veintiocho-dos mil veinticinco, celebrada el  
21 treinta de julio del dos mil veinticinco; v) siete punto dos del acta de la sesión ordinaria veintitrés  
22 -dos mil veinticinco celebrada el veinticinco de junio del dos mil veinticinco; vi) siete punto uno  
23 del acta de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticinco celebrada el trece de agosto del  
24 dos mil veinticinco; y vii) seis punto cuatro del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
25 veinticinco celebrada el dieciséis de julio del dos mil veinticinco; y **b)** Encontrándose presente  
26 el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 **cinco punto cuatro. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS**  
2 **PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICINCO.** El  
3 Secretario somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto  
4 uno del Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinticinco, celebrada el  
5 día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco; en el cual el Pleno del Consejo Nacional  
6 de la Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por el licenciado

7 , Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en la ciudad y distrito  
8 de San Miguel, contra la resolución pronunciada el tres de septiembre de dos mil veinticinco  
9 por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. Dicha resolución resolvió el recurso potestativo  
10 de reconsideración presentado por el referido funcionario judicial respecto de los resultados  
11 de la evaluación presencial en sede cero uno – dos mil veinticinco, en la cual se calificó su  
12 desempeño como “*No satisfactorio*”. En virtud de que la admisión del recurso únicamente  
13 ordenó la tramitación correspondiente, dejando el estudio de fondo a los miembros del Pleno,  
14 corresponde en esta sesión emitir el pronunciamiento respectivo dentro del plazo legal,  
15 conforme a lo dispuesto en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la *Ley de*  
16 *Procedimientos Administrativos*, según se detalla a continuación: I) ANTECEDENTES. El  
17 recurso de apelación fue interpuesto por el funcionario apelante en contra de la resolución del  
18 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación que resolvió el recurso de reconsideración, dictado  
19 en el marco del proceso de evaluación presencial en sede cero uno – dos mil veinticinco,  
20 desarrollado el siete de julio del mismo año. En dicho proceso, se adjudicó al funcionario  
21 evaluado una puntuación total de *cincuenta y siete punto cincuenta puntos*, lo cual, de  
22 conformidad con el artículo veinticuatro del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*  
23 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, corresponde a la  
24 calificación de “*No satisfactorio*”. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE. Al leer  
25 el escrito de apelación, se logra advertir que el apelante fundamenta su inconformidad en tres  
26 apartados de la evaluación, según lo detallado a continuación: *criterio tres, subcriterio dos;*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 que evalúa la conservación y localización de expedientes; sobre los hallazgos el apelante  
2 argumenta que el Manual no establece plazos para la entrega de expedientes y que el  
3 evaluador actuó fuera del principio de legalidad al exigir un tiempo de respuesta. Sostiene que  
4 la entrega en cuarenta y ocho minutos fue razonable. *Criterio siete, subcriterio uno*; que evalúa  
5 el cumplimiento de los plazos procesales; el recurrente reconoce en la apelación haber  
6 incumplido plazos en diecisiete expedientes, sin embargo, atribuye dichos incumplimientos a  
7 que su equipo de trabajo se ha visto disminuido por la renuncia de un colaborador judicial; y  
8 errores en la distribución de expedientes por parte de la Secretaría Receptora y Distribuidora  
9 de Demandas de San Miguel. Y *en el criterio nueve*, que hace referencia a la omisión de  
10 resoluciones en supuestos donde el juzgador está obligado a resolver; señala que únicamente  
11 se hacen hallazgo en dos expedientes judiciales, lo cual considera injusto porque retiró la  
12 totalidad de los puntos asignados, lo cual califica como desproporcionado. III)  
13 **VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN.** *En el*  
14 *apartado anterior se ha identificado los argumentos del funcionario judicial apelante, los cuales*  
15 *se analizarán en este apartado uno a uno para efectos de congruencia, según el detalle*  
16 *siguiente: i) Criterio tres, subcriterio dos: siendo el caso que el día de la visita a la sede judicial*  
17 *la muestra de expedientes que se formó para evaluar el desempeño del funcionario judicial*  
18 *apelante, fue solicitada a las nueve horas con quince minutos de la mañana y fueron*  
19 *entregados a las diez horas con tres minutos, el funcionario argumenta una serie de aspectos*  
20 *respecto de las facultades que los evaluadores judiciales tienen; además refiere que el *Manual**  
21 *de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*  
22 *Instancia y de Paz, no establece parámetros de tiempo para la entrega de la muestra solicitada;*  
23 *cabe mencionar que el lapso de tiempo que se otorgan para que sea puesta a disposición lo*  
24 *solicitado ha sido calculado sobre la base de directrices técnicas que rigen el funcionamiento*  
25 *interno de la Unidad Técnica de Evaluación, por esa razón se considera que es legítimo y*  
26 *suficiente dentro de las condiciones de orden ideales y mínimas que cualquier oficina judicial*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 pueda ofrecer. Por esta razón se considera que no sería procedente acoger el agravio  
2 expresado por el funcionario recurrente, por lo que se mantiene el hallazgo y la puntuación  
3 adjudicada para tal criterio y subcriterio; ii) Criterio siete subcriterio uno: En el presente  
4 subcriterio le fueron observados de una muestra de dieciocho expedientes, diecisiete de ellos  
5 con incumplimientos de plazo para resolver, el funcionario argumenta varias situaciones,  
6 retomando las siguientes: que la sede judicial contaba con un colaborador judicial menos,  
7 trabajando únicamente con tres colaboradores para efecto de resolverlas demandas y escritos,  
8 en los meses de enero, febrero y marzo de este año, ello en razón de renuncia de uno de los  
9 colaboradores, lo cual afectó la pronta resolución de los expedientes; que una errónea  
10 distribución de la Secretaria Receptora y Distribuidora de Demandas y/o Solicitudes, aumento  
11 el número de expedientes recibidos en dicha sede judicial. Siendo el caso que el apelante,  
12 confirma la existencia del incumplimiento de plazos para resolver; y teniendo en cuenta que  
13 es necesario que un proceso se tramite en un plazo razonable o sin dilaciones indebidas, ello  
14 en atención al principio de dirección y ordenación del proceso; por lo que se tienen por no  
15 aceptados los argumentos expuestos por el funcionario recurrente, se ratifican los hallazgos y  
16 la pérdida de los puntos asignados a este criterio; y iii) Criterio nueve: en el presente criterio  
17 le fueron observados al funcionario judicial los expedientes siguientes: proceso común  
18 trescientos setenta y cinco-dos mil veinticinco; y doscientos nueve-dos mil veinticinco, en  
19 ambos procesos se realizaron prevenciones estableciendo el plazo de cinco días para que  
20 estas fueran evacuadas, encontrando que a la fecha de la evaluación no se habían evacuado  
21 prevenciones y tampoco impulsado dichos procesos; ante lo cual el funcionario expresa estar  
22 inconforme con la forma de evaluación del criterio, pues con un proceso observado, pierde la  
23 totalidad de los puntos asignados al criterio. Al revisar el libelo recursivo, el funcionario judicial  
24 apela al principio de objetividad. Siendo el caso que este criterio tiene una forma de evaluación  
25 cerrada, de tal forma que si no hay hallazgos se asignan puntos, caso contrario no hay  
26 ponderación; por lo que se tienen por no aceptados los argumentos expuestos por el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

funcionario recurrente, se ratifican los hallazgos y la pérdida de los puntos asignados a este criterio. IV) CONCLUSIONES: sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado procederá a emitir resolución estimando no ha lugar la apelación interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos y los artículos doce; diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria número treinta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año; **b)** No ha lugar el recurso de apelación interpuesto por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; ya que ninguno de los argumentos invocados en su apelación son atendibles para reformar el resultado comunicado de su evaluación uno -dos mil veinticinco, presencial; **c)** Comunicar al licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes os(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado  
2 , Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en la ciudad  
3 y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, para  
4 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**  
5 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE**  
6 **PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ-  
7 D-doscientos catorce/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de septiembre de dos mil  
8 veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial;  
9 mediante la cual informa en relación con la prevención establecida en el acuerdo contenido en  
10 el punto seis punto once de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el  
11 diez de septiembre de dos mil veinticinco, consistente en aclarar en qué actividad formativa  
12 del Plan Anual de Capacitaciones se utilizaría el módulo “*Estándares internacionales de*  
13 *derechos humanos aplicables a las personas mayores*”, propuesto por la Escuela mediante  
14 nota ECJ-D-ciento noventa y cinco/dos mil veinticinco, de fecha cinco de septiembre de dos  
15 mil veinticinco. Que, en cumplimiento de lo ordenado, se solicitó a la Coordinadora del área  
16 especializada la elaboración de un informe a fin de subsanar la prevención realizada. Dicho  
17 informe, remitido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, se adjunta para  
18 conocimiento del Pleno. En el citado informe se expone que en el *Plan anual de capacitación*  
19 *dos mil veinticinco*, específicamente en el área de Derecho de Familia, Niñez y resolución  
20 alterna de conflictos, no se encuentra prevista actividad formativa relativa a los “*Estándares*  
21 *internacionales de derechos humanos aplicables a las personas mayores*”. Sin embargo, la  
22 Coordinadora verificó los insumos recabados en los Diagnósticos de Necesidades de  
23 Capacitación realizados en los trimestres II y III de dos mil veinticinco, así como reportes de  
24 evaluaciones reactivas del mismo período, los cuales, conforme al proceso sustantivo de la  
25 Escuela, constituyen insumos relevantes para la planificación académica. Asimismo, se señala  
26 que la finalidad de diseñar el módulo propuesto durante el cuarto trimestre de dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

veinticinco es ofertarlo en el *Plan anual de capacitación dos mil veintiséis*, dando respuesta a las necesidades identificadas. El Pleno tras analizar el informe generado por la Escuela de Capacitación Judicial, considera que antes de pronunciarse sobre el cumplimiento del acuerdo debe delegarse en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis del mismo, organismo que una vez haya concluido con el asunto delegado deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-doscientos catorce/dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior, organismo que una vez haya concluido con el asunto delegado deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el presente acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.

**Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito enviado por medio de correo electrónico, fechado veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco; por medio del cual se infiere el planteamiento de denuncia por irregularidades de falsas acusaciones, calumnia y difamación maliciosa; detallando en el libelo los aspectos que considera irregulares; y formula a manera de pretensión el siguiente petitorio: i) Se investiguen estas falsas acusaciones; ii) Investiguen al acusador y sus antecedentes; y iii) liberen al acusado .

El Pleno luego de haber estudiado y analizado el contenido del libelo que suscriben, consideran que conforme a lo regulado en el *“Trámite para Denuncias contra funcionarios*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 *Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*"; que previo  
2 a emitir decisión sobre lo solicitado, es necesario generar los argumentos de hecho y de  
3 derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto  
4 administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la  
5 Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I)  
6 DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. Del contenido del escrito se han  
7 señalado supuestas irregularidades de falsas acusaciones, calumnia y difamación maliciosa.  
8 II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo  
9 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece:  
10 *"Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*  
11 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica*  
12 *de Evaluación para que presente el informe correspondiente".* Debe tenerse en consideración  
13 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto  
14 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad  
15 de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco guion mil novecientos  
16 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *"se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*  
17 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*  
18 *investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a*  
19 *la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa*  
20 *forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional..."*, partiendo de esta  
21 interpretación nos encontramos que en el líbello el denunciante hace alusión a aspectos que  
22 corresponden a la labor de *juzgar y ejecutar lo juzgado*; así como el otorgamiento de recursos  
23 de gracia que extinguen la responsabilidad penal que son conferidos por otros órganos del  
24 Estado; por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad  
25 jurisdiccional; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados,  
26 atendiendo el *"Trámite para Denuncias contra funcionarios Judiciales. Artículo setenta y cinco*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura estima procedente emitir el acuerdo correspondiente rechazando la denuncia por improponible, según se ha valorado previamente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y al “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito de denuncia, fechado el veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco; b) Rechazar por improponible la denuncia; ya que las supuesta irregularidades señaladas en su escrito corresponden a aspectos propios de la labor de *juzgar y ejecutar lo juzgado*; asimismo, se hacen peticiones de recursos de gracia que extinguen responsabilidad penal sobre los cuales el Consejo Nacional de la Judicatura carece de competencia funcional; y c) Notificar el presente acuerdo al solicitante por el medio técnico en que se recibió la denuncia, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE MENORES CON SEDE EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Primero de Menores del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador; por medio del cual interpone apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: i) Tener por justificada la incidencia registrada en el Criterio uno, Subcriterio uno, en atención al estado de gravedad



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 avanzada de la profesional y el marco jurídico de protección a la maternidad; ii) Tener por  
2 justificada la incidencia registrada en el Criterio siete, Subcriterio dos, por haberse configurado  
3 un evento de fuerza mayor debidamente acreditado con la partida de defunción de mi  
4 hermano; iii) Ordenara la Unidad Técnica de Evaluación la reposición de la puntuación  
5 correspondiente a ambos criterios en mi evaluación de desempeño, de la Evaluación en Sede  
6 realizada el veintitrés de julio del corriente año; y iv) Dejar sin efectos la resolución impugnada  
7 y archivar las observaciones objeto del presente recurso. VALORACIONES SOBRE EL  
8 RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se hará un examen liminar a efecto de  
9 determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo  
10 con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual  
11 se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE  
12 TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la lectura de los  
13 artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
14 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual*  
15 *de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*  
16 *Instancia y de Paz*; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al  
17 procedimiento, ante el superior jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido.  
18 Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por el Jefe de la  
19 Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado  
20 comunicado en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el  
21 superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la  
22 notificación del acto que ahora se recurre fue realizada el día once de septiembre de dos mil  
23 veinticinco; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de*  
24 *Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*  
25 *Paz*, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en  
26 reconsideración, por lo que fue presentado en Secretaría, el día veinticuatro de septiembre de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 dos mil veinticinco; finalmente, se logra identificar que la apelante identifica el acto  
2 administrativo que le causa agravio, señala puntualmente aspectos de lo resuelto y formula  
3 una petición o solución; con lo cual puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado  
4 cumpliendo requisitos de tiempo y forma; siendo procedente su admisión y ordenar su  
5 tramitación. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la  
6 *Ley de Procedimientos Administrativos*, si fuera necesario para resolver el recurso, debe  
7 abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado al no  
8 deducirse por parte de la apelante la intención de aportar pruebas; por lo que se omitirá la  
9 apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor proveído se ha requerido el  
10 expediente de evaluación y se agregará copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA  
11 AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley*  
12 *de Procedimientos Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe  
13 otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen  
14 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,  
15 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el  
16 resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada , Jueza del  
17 Juzgado Primero de Menores del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro,  
18 departamento de San Salvador, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE  
19 LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para  
20 estudio el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro  
21 del plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los  
22 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el  
23 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos  
24 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de  
25 Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito fechado el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Primero de Menores del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador; **b)** Admitir el recurso de apelación planteado por la licenciada \_\_\_\_\_, en la calidad anteriormente expresada; **c)** Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Primero de Menores del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos diecisiete/dos mil veinticinco, fechada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; mediante la cual manifiesta haber recibido comunicación de la Unidad de Gestión del Talento Humano, contenida en el memorando RRHH/GG/ciento veintisiete/dos mil veinticinco, a través del cual se remite la propuesta de actualización del “Manual de reclutamiento y selección de personal del Consejo Nacional de la Judicatura”. Que dicha propuesta ha sido revisada por la Unidad Técnica Jurídica, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y la Unidad de Género.



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 Sobre esa base, y a petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la  
2 Gerente General somete a conocimiento y consideración del Pleno la actualización del referido  
3 Manual. El Pleno tras analizar la propuesta de *“Manual de reclutamiento y selección de*  
4 *personal del Consejo Nacional de la Judicatura”*; la cual a criterio de este colegiado es una  
5 normativa que cumple en el desarrollo del proceso que realiza la Unidad de Gestión del Talento  
6 Humano; por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de aprobación. En  
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
8 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con  
9 fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
10 *de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
11 *Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia GG/PLENO/seiscientos  
12 diecisiete/dos mil veinticinco, fechada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco,  
13 suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el *“Manual de Reclutamiento y Selección de*  
14 *Personal del Consejo Nacional de la Judicatura”*; c) Deróguese la normativa denominada:  
15 “Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura”,  
16 aprobado mediante acuerdo del Pleno contenido en el punto cuatro de la Sesión Extraordinaria  
17 número quince-dos mil veintiuno, celebrada el cinco de mayo de dos mil veintiuno; y d)  
18 Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad  
19 de Gestión del Talento Humano; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Unidad Técnica  
20 Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura,  
21 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE**  
22 **INFORME MENSUAL DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO**  
23 **NACIONAL DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS**  
24 **MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
25 referencia GG/PLENO/seiscientos diecinueve/dos mil veinticinco, fechada el veinticuatro de  
26 septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; mediante la cual informa



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

haber recibido de la Unidad de Gestión del Talento Humano el memorando UGTH/GG/ciento treinta/dos mil veinticinco, que contiene el Informe mensual de permisos, licencias e incapacidades médicas del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco. El informe antes mencionado es sometido al conocimiento del Pleno por lo estipulado en el artículo treinta y siete del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*, a efecto de que la máxima autoridad tenga conocimiento del detalle de permisos, licencias e incapacidades médicas otorgadas al personal de la institución. El Pleno tras analizar el informe y al no existir objeción alguna a su contenido, estima procedente darlo por recibido y dejarlo a disposición de este colegiado para estudio y consulta respectiva. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y treinta y siete del *Reglamento interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos diecinueve/dos mil veinticinco, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Tener por recibido el Informe de permisos, licencias e incapacidades médicas del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco, el cual queda a disposición de este Pleno para su estudio y consulta; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO NÚMERO CUATRO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/seiscientos veintidós/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; mediante la cual presenta al Pleno la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

propuesta de ajuste presupuestario número cuatro, elaborada con base en los informes de la Unidad Financiera Institucional. Que la propuesta tiene como finalidad viabilizar el otorgamiento de un beneficio económico adicional al personal del Consejo Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre de dos mil veinticinco, por un monto de doscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (\$222,424.58). Que para el financiamiento de dicho beneficio se prevé la utilización de economías salariales generadas en el período de enero a septiembre de dos mil veinticinco, por un monto de sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$62,643.00), y la gestión de un ajuste presupuestario por ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (\$159,781.58). El Pleno tras analizar la propuesta de ajuste presupuestario número cuatro, que formula la Gerente General y teniendo en consideración que la propuesta busca generar un beneficio para las familias de los(as) trabajadores(as) y funcionarios(as) del Consejo Nacional de la Judicatura, para el cual existe disponibilidad presupuestaria y tal como se ha autorizado en años precedentes; se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia GG/PLENO/seiscientos veintidós/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar el otorgamiento de beneficio económico adicional, equivalente a un salario completo, para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en diciembre de dos mil veinticinco, por un monto de doscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 centavos (\$222,424.58); **c)** Autorizar el uso de economías de salarios generadas en el período  
2 de enero a septiembre de dos mil veinticinco, por la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos  
3 cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$62,643.00); **d)** Autorizar  
4 el ajuste presupuestario número cuatro, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil  
5 setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho  
6 centavos (\$159,781.58); **e)** Autorizar al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura  
7 para que realice las gestiones pertinentes ante el señor Ministro de Hacienda y el señor  
8 Director General de Presupuesto; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **g)**  
9 Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó  
10 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además las jefaturas de las siguientes  
11 dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del  
12 Talento Humano; así como al Ministro de Hacienda y al Director General de Presupuesto del  
13 Ministerio de Hacienda, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. UNIDAD DE**  
14 **COMPRAS PÚBLICAS SOLICITA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE**  
15 **COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO,**  
16 **PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.** El  
17 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
18 UCP/SE/setecientos ochenta y uno/dos mil veinticinco fechada el veintiséis de septiembre de  
19 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; en la que hace de su conocimiento que  
20 recibió comunicación de la Jefatura interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
21 Públicas, la cual consta en nota referencia UCRPP/UCP/ciento treinta y nueve/dos mil  
22 veinticinco, solicitando la gestión de modificación a la planificación anual de compras dos mil  
23 veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura, para que se incluya un nuevo proceso de  
24 compra denominado: *“Suscripciones de software de diseño gráfico, edición de video y*  
25 *multimedia para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”*. La finalidad de  
26 adquirir el servicio antes descrito tiene el propósito de garantizar la calidad profesional de los



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 productos gráficos y audiovisuales institucionales, optimizar tiempos de producción gracias a  
2 la integración de las aplicaciones en un mismo ecosistema, cumplir con estándares técnicos y  
3 de formato exigidos en medios impresos, digitales y audiovisuales, y contar con herramientas  
4 para el retoque y tratamiento profesional de imágenes para publicaciones institucionales y  
5 coberturas oficiales. Refiere la nota que se gestionó ante la Unidad Financiera Institucional  
6 (UFI) la disponibilidad presupuestaria para financiar el referido proceso, lo cual consta en  
7 memorando referencia UFI/UCRRPP/seiscientos treinta y ocho/dos mil veinticinco. La Unidad  
8 de Compras Públicas ha realizado un estudio de la solicitud de incorporación del nuevo  
9 proceso de compra a la planificación anual de compras dos mil veinticinco del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura, dependencia que ha concluido que la petición que hace la Unidad  
11 de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene su base legal en el artículo veintidós literal c)  
12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo, se encuentra contenida en el  
13 lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*  
14 *Elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC)*”, emitido por la Dirección Nacional  
15 de Compras Públicas (DINAC), el cual establece que las instituciones podrán actualizar la  
16 planificación anual de compras (PAC) aprobada con el objetivo de alcanzar los fines  
17 institucionales, siempre que lo consideren pertinente. Asimismo, la solicitud tiene el respaldo  
18 del financiamiento emitido por la Unidad Financiera Institucional, mediante memorando  
19 UFI/UCRRPP/seiscientos treinta y ocho/dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de septiembre  
20 del corriente, por un monto de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00);  
21 además, se ha realizado por parte de la unidad solicitante un sondeo de mercado con  
22 empresas inscritas en el RUPES de los precios del servicio a adquirir. De igual manera, se ha  
23 realizado un estudio del método de contratación solicitado, “*Subasta Inversa por Plataforma*  
24 *Privada*”, que se justifica en razón de que, durante el presente año, la adquisición de las  
25 suscripciones ha sido sometida a contratación en dos oportunidades previas: la primera a  
26 través del método de subasta inversa y la segunda mediante el método de comparación de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 precios en el Sistema COMPRASAL; sin embargo, ambos procesos fueron declarados  
2 desiertos al no recibirse ofertas de ningún proveedor, lo que ha impedido concretar la  
3 contratación requerida. Considerando la importancia estratégica de estas suscripciones para  
4 la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, las cuales resultan indispensables para  
5 el desarrollo de actividades de diseño, edición y producción de material gráfico y audiovisual,  
6 y con el objeto de garantizar la contratación del servicio en el menor tiempo posible y propiciar  
7 la participación de un mayor número de oferentes, se justifica la utilización del método de  
8 subasta inversa por plataforma privada, permitiendo ampliar el alcance de la convocatoria a  
9 proveedores que, por diversas razones, no han participado en los procesos realizados  
10 previamente en el sistema COMPRASAL. Por lo antes expuesto y de conformidad a la  
11 normativa y lineamiento antes citado, y a la disponibilidad presupuestaria comunicada por la  
12 Unidad Financiera Institucional, solicito se someta a conocimiento del Honorable Pleno del  
13 Consejo, a fin de que, si lo estima conveniente, apruebe lo siguiente: *Tener por recibida la*  
14 *solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC)*  
15 *del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco, presentada por la Unidad*  
16 *de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra*  
17 *a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura para el año*  
18 *dos mil veinticinco, denominado: “Suscripciones de software de diseño gráfico, edición de*  
19 *video y multimedia para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”, por un*  
20 *monto planificado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a*  
21 *tramitarse por el método de contratación de Subasta Inversa por Plataforma Privada, siendo*  
22 *el mes estimado para la publicación del proceso el mes de octubre del presente año, según*  
23 *detalle en el cuadro contenido en la presente nota. Ratificar el acuerdo que se tome al respecto*  
24 *en la misma sesión.* El Pleno tras analizar la solicitud de modificación de la planificación anual  
25 de compras dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura, que requiere la Unidad  
26 de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene como finalidad la adquisición de un



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1   licenciamiento de software indispensable para el desarrollo de actividades de diseño, edición  
2   y producción de material gráfico y audiovisual, que se ha intentado adquirir en dos ocasiones  
3   que han resultado fallidas; lo cual resulta suficiente para autorizar la modificación solicitada.  
4   En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley*  
5   *del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión  
6   y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
7   facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la*  
8   *Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
9   **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia UCP/SE/setecientos ochenta  
10   y uno/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita  
11   por la Gerente General; **b)** Autorizar la utilización de la plataforma privada de Bolsa de  
12   Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS); **c)** Aprobar la inclusión del nuevo proceso  
13   de compra a la planificación anual de compras dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la  
14   Judicatura, denominado: “*Suscripciones de software de diseño gráfico, edición de video y*  
15   *multimedia para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, por un monto  
16   planificado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a tramitarse por  
17   el método de contratación de subasta inversa por plataforma privada, siendo el mes estimado  
18   para la publicación del proceso el mes de octubre del presente año, según detalle en el cuadro  
19   contenido en la presente nota; **d)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión; **e)** Notificar el  
20   acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General, Unidad Financiera  
21   Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad Técnica Jurídica y a la Unidad de  
22   Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**  
23   **JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SOLICITA APROBACIÓN DEL**  
24   **ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
25   memorando y anexos con referencia UAI/SE/cero setenta/dos mil veinticinco, fechado el  
26   veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de Auditoría Interna; por



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 medio del cual remite atendiendo la directriz contenida en el artículo veintisiete de las “*Normas*  
2 *de Auditoría Interna del Sector Gubernamental*”, propuesta de actualización del estatuto de  
3 auditoría interna del Consejo Nacional de la Judicatura; sobre la base de lo anteriormente  
4 expresado, solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: i) Aprobación del Estatuto de  
5 Auditoría Interna, el cual se adjunta al presente; y ii) Derogación del Estatuto de Auditoría  
6 Interna aprobado en Acuerdo de Pleno en punto siete punto nueve de la Sesión treinta y uno-  
7 dos mil veintidós del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós. El Pleno tras analizar la  
8 propuesta de actualización del *estatuto de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la*  
9 *Judicatura* que plantea la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna; documento del cual este  
10 colegiado no tiene objeción alguna y por ello procederá a emitir el acuerdo de aprobación y  
11 ordenar la derogatoria del documento normativo aprobado en el punto siete punto nueve de la  
12 Sesión treinta y uno-dos mil veintidós del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós. En  
13 cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*  
14 *Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
15 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
16 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la*  
17 *Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
18 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con referencia UAI/SE/cero  
19 setenta/dos mil veinticinco, fechado el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito  
20 por la Jefa Interina de Auditoría Interna; b) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna que se  
21 remite adjunto a la nota detallada en el literal anterior; y derogar el Estatuto de Auditoría Interna  
22 aprobado mediante acuerdo contenido en el punto siete punto nueve de la sesión ordinaria  
23 treinta y uno -dos mil veintidós del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós; y c) Notificar  
24 este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de  
25 Auditoría Interna, Unidad Técnica Jurídica, y Unidad de Acceso a la Información Pública, para  
26 los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a  
2 consideración la nota fechada veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la  
3 licenciada ; mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo  
4 de Jefa de la Unidad de Compras Públicas, con efectividad a partir del uno de octubre del  
5 presente año. El señor Presidente, expresa que ante la decisión anunciada por la licenciada  
6 Alvarado, se ve en la necesidad de solicitar al Pleno que autorice los siguientes cambios: La  
7 renuncia que se conoce en el presente punto de agenda deja acéfala la Unidad de Compras  
8 Públicas a partir de este día, ante lo cual ha solicitado la colaboración a la licenciada  
9 a hacerse cargo temporalmente y ad honorem de la Unidad de  
10 Compras Públicas, situación que fue aceptada por la mencionada servidora pública; ante ello,  
11 dado que también tiene confiada la función de delegada de compras públicas, lo cual se vuelve  
12 incompatible, resulta necesario confiar temporalmente la función de delegado de compras  
13 públicas al licenciado , quien ha mostrado aquiescencia en  
14 colaborar con tal cometido. El Pleno tras conocer la renuncia voluntaria comunicada por la  
15 licenciada ; y siendo que tal acto no está sometido a la  
16 aceptación del empleador, este colegiado tomará nota de los términos de la renuncia de la  
17 empleada; a quien se le agradece todos los años de servicio prestados a favor de la institución;  
18 en cuanto a los planteamientos que hace el señor Presidente sobre la vacancia que genera la  
19 renuncia que se conoce, no se tiene objeción alguna al respecto, por lo que se procederá a  
20 emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos  
21 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de  
22 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
23 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos treinta y ocho  
24 ordinal décimo segundo de la *Constitución de la República*; dieciocho de la *Ley de Compras*  
25 *Públicas*; veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p)  
26 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 recibida la nota fechada veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la  
2 licenciada ; **b)** Darse por enterado de los términos y condiciones de la  
3 renuncia voluntaria que ha planteado la licenciada , a quien se le  
4 agradece todos los años de servicios prestados en favor de la institución; **c)** Nombrar  
5 temporalmente de manera interina y ad honorem como Jefa de la Unidad de Compras Públicas  
6 a la licenciada , Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; **d)**  
7 Nombrar temporalmente al licenciado , Secretario Ejecutivo;  
8 como delegado de Pleno en la gestión de procesos de compra, conforme a lo establecido en  
9 el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, que se había encomendado a la Jefatura  
10 de la Unidad Técnica Jurídica; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Encontrándose  
11 presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
12 además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera  
13 Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano; Unidad Técnica Jurídica y Unidad de  
14 Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**  
15 **uno. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA**  
16 **INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PREAUDITORIA DE**  
17 **CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGA).** El Secretario  
18 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/ochenta/dos  
19 mil veinticinco, fechada el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa  
20 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual informa para  
21 conocimiento del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, que con fecha veintinueve de  
22 septiembre del presente año, la Función de Cumplimiento recibió el Informe de Análisis GAP  
23 elaborado por la casa certificadora CMD- *Certification Management Development*, con lo que  
24 respecta sobre la preauditoria practicada los días dieciocho y diecinueve de septiembre de dos  
25 mil veinticinco. Sobre la base de los resultados obtenidos, corresponde dar continuidad al  
26 proceso mediante la subsanación de los hallazgos identificados, a fin de garantizar que la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

Institución se encuentre en condiciones óptimas para la auditoría de Etapa uno, prevista para el siete de octubre de dos mil veinticinco, así como el desarrollo de la Etapa dos, programada para los días diez, once y doce de noviembre del presente año, tan pronto sea remitida por la casa certificadora la agenda oficial de auditoría, será trasladada para su conocimiento y seguimiento. El Pleno tras analizar el informe, toma nota de los resultados y deben girarse las instrucciones para que sean superadas las brechas que se detectaron en el ejercicio de preauditoría que permita que la institución enfrente las fases de certificación y se obtengan los resultados deseados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/ochenta/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Darse por enterado del Informe de Análisis GAP elaborado por la casa certificadora CMD-*Certification Management Development*, sobre los resultados de la preauditoría practicada los días dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; c) Girar instrucciones a las dependencias involucradas señaladas en el informe para que superen las deficiencias advertidas; y d) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Función de Cumplimiento y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO, SOLICITADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia UCP/SE/setecientos ochenta y cuatro/dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

veinticinco, que suscribe la jefatura de la Unidad de Compras Públicas; mediante la cual hace referencia a la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, que se adoptó mediante acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, tendiente a la incorporación del proceso de compras denominado *“Servicio de confección de camisas Columbia para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”*; dándose el caso que la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano solicita que se autoricen cambios en dicho proceso, los cuales se detallan a continuación: i) Cambio del nombre del proceso por *“Suministro y confección de camisas tipo columbia y cumpas institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”*; ii) Aumentar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso que será de diecisiete mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$17,825.00); y ii) Cambio del método de contratación, que se ejecutará por subasta inversa en plataforma privada. En la referida nota la jefatura de la Unidad de Compras Públicas concluye que el planteamiento de modificación en la ejecución del proceso de compras se sustenta en lo que disponen los artículos veintidós literales b) y d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; así como el romano IX literales b), c) y f) del instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco de la Ley de Compras Públicas; habiéndose seguido para el mismo el procedimiento que establece el lineamiento código LIN -dos mil venticuatro -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC)”* emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC). Sobre la base de lo anteriormente expresado, de conformidad a la normativa invocada y la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Unidad Financiera Institucional, solicita al Pleno lo siguiente: *1) Tener por recibida la solicitud de actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 veinticinco, con el propósito de cambiar el nombre del proceso de compras denominado  
2 “Servicio de confección de camisas tipo columbia para el personal del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura, año dos mil veinticinco”, aprobado mediante acuerdo siete punto tres de la sesión  
4 ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco, de fecha diecisiete de septiembre del corriente  
5 año; aumente el monto planificado para la ejecución del proceso de compras y el cambio en  
6 el método de contratación, presentada por la Unidad de Gestión del Talento Humano; II)  
7 Aprobar actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura año dos mil veinticinco, con el propósito de cambiar el nombre del proceso de  
9 compra denominado “Servicio de confección de camisas columbia y chumpas institucionales  
10 para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”, en razón de  
11 la incorporación de un segundo ítem al proceso denominado “chumpas impermeables  
12 institucionales”, con el propósito de optimizar los recursos, generar mayor interés entre los  
13 proveedores y garantizar la eficiencia en los tiempos de ejecución del proceso; III) Aprobar el  
14 aumento del monto aprobado para el proceso el cual inicialmente es de cinco mil dólares de  
15 los Estados Unidos de América para el ítem de camisas, pero que, con la incorporación del  
16 nuevo ítem de chumpas impermeables institucionales, se solicita adicionar la cantidad de doce  
17 mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$12,825.00),  
18 quedando el proceso por un monto total de diecisiete mil ochocientos veinticinco dólares de  
19 los Estados Unidos de América exactos (\$17,825.00), para su ejecución; IV) Aprobar el cambio  
20 en el método de contratación aprobado, el cual inicialmente se aprobó con el método de  
21 comparación de precios y se requiere se realice el cambio al método de subasta inversa en  
22 plataforma privada, en razón de que este último perite contar con plazo de contratación más  
23 cortos, lo cual resulta fundamental en este proceso; y V) Ratificar el acuerdo que se tome al  
24 respecto en la misma sesión. El Pleno tras analizar la solicitud que formula la jefatura de la  
25 Unidad de Compras Públicas, consistente en la modificación de los alcances del proceso de  
26 compras que se incorporó a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

Judicatura dos mil veinticinco, mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco; lo cual se ve motivado por una reformulación de peticiones que hace la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, al incorporar un ítem adicional, lo cual genera la obligación de aumentar la disponibilidad presupuestaria, así como cambiar el método de contratación optando por la subasta inversa en plataforma privada, que resulta ser un método expedito en los tiempos de contratación; por lo que al revisar que se han hecho las gestiones correspondientes que establecen las normativas aplicables, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando lo solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco de la Ley de Compras Públicas; veintidós literales b) y d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; así como el romano IX literales b), c) y f) del instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura; y el lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC)*” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia UCP/SE/setecientos ochenta y cuatro/dos mil veinticinco, que suscribe la jefatura de la Unidad de Compras Públicas; mediante la cual solicita actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco, con el propósito de cambiar el nombre del proceso de compras denominado “*Servicio de confección de camisas tipo columbia para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, aprobado mediante acuerdo siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

1 veinticinco, de fecha diecisiete de septiembre del corriente año; aumente el monto planificado  
2 para la ejecución del proceso de compras y el cambio en el método de contratación,  
3 presentada por la Unidad de Gestión del Talento Humano; **b)** Aprobar actualización a la  
4 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco,  
5 con el propósito de cambiar el nombre del proceso de compra denominado “*Servicio de*  
6 *confección de camisas columbia y chumpas institucionales para el personal del Consejo*  
7 *Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, en razón de la incorporación de un segundo  
8 ítem al proceso denominado “*chumpas impermeables institucionales*”, con el propósito de  
9 optimizar los recursos, generar mayor interés entre los proveedores y garantizar la eficiencia  
10 en los tiempos de ejecución del proceso; **c)** Aprobar el aumento del monto aprobado para el  
11 proceso el cual inicialmente es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América para el  
12 ítem de camisas, pero que, con la incorporación del nuevo ítem de chumpas impermeables  
13 institucionales, se solicita adicionar la cantidad de doce mil ochocientos veinticinco dólares de  
14 los Estados Unidos de América exactos (\$12,825.00), quedando el proceso por un monto total  
15 de diecisiete mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América exactos  
16 (\$17,825.00), para su ejecución; **d)** Aprobar el cambio en el método de contratación aprobado,  
17 el cual inicialmente se aprobó con el método de comparación de precios y se requiere se  
18 realice el cambio al método de subasta inversa en plataforma privada, en razón de que este  
19 último perite contar con plazo de contratación más cortos, lo cual resulta fundamental en este  
20 proceso; **e)** Autorizar el uso de la plataforma privada de la Bolsa de Productos y Servicios de  
21 El Salvador (BOLPROS) para el desarrollo del proceso detallado en el literal b) de este  
22 acuerdo; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **g)** Notificar el acuerdo a la jefaturas  
23 de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de  
24 Compras Públicas; Unidad Técnica Jurídica y Unidad de Gestión del Talento Humano, para  
25 los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 36-2025**  
**1 de octubre de 2025**

sesión a las once horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
**PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública